

Resolución Ministerial

Lima, **27 DIC. 2019**

VISTA:

La Resolución Suprema N.º 182-2019-RE, que dispone dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de los Países Bajos, como Gobernador Común ante el Fondo Común de Productos Básicos (FCPB), como Representante Permanente del Perú ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), como Representante ante la Conferencia de Estados Parte y ante el Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con sede en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo cuarto de la Resolución Suprema N.º 182-2019-RE, dispone que la fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático, será fijada mediante Resolución Ministerial; y,

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

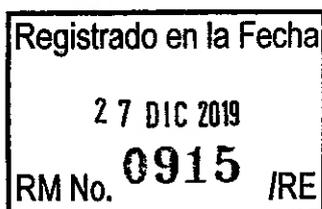
SE RESUELVE:

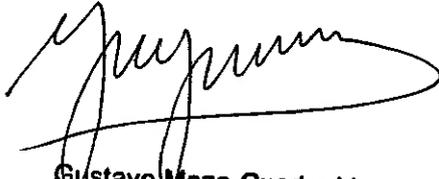
Artículo 1.- Fijar el 29 de febrero de 2020, como la fecha de término de funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de los Países Bajos, como Gobernador Común ante el Fondo Común de Productos Básicos (FCPB), como Representante Permanente del Perú ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), como Representante ante la Conferencia de Estados Parte y ante el Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con sede en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 2.- El citado funcionario diplomático deberá asumir funciones de su categoría en Cancillería, el 1 de marzo de 2020.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores